

CONVENIO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO, CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORES DE LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINADA "LOS ARRENDADORES" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA C.P GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, TESORERA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-

ANTECEDENTES.

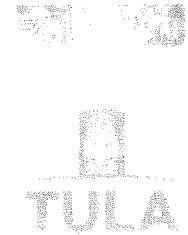
PRIMERO.- CON FECHA 16 DE JULIO DE 2009, LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN Y TULA DE ALLENDE, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIERON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2 DEL EJIDO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, PREDIO EN EL CUAL SE INSTALÓ EL RELLENO SANITARIO REGIONAL POR SER ESTE EL OBJETO DEL CITADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDO.- EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, A TRAVÉS DE ESCRITO, QUE SUSCRIBIERON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE TULA DE ALLENDE, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, ATOTONILCO DE TULA, Y TLAHUELILPAN, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITANDO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, PARA EL PAGO DE RENTAS ADEUDADAS A LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, QUIENES SON PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2 EN DONDE SE UBICA EL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN TULA.-

TERCERO.- CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE CONVENIO DE APORTACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SEMARNATH/DJ/029/2017, OTORGO A LOS MUNICIPIOS UNA APORTACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$2,609,478.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE FUERON DEPOSITADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN, CANTIDAD QUE FUERA DESTINADA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ADEUDO DE RENTAS E INTERESES LEGALES GENERADOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FEBRERO - DICIEMBRE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO- DICIEMBRE 2016, DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TAL COMO SE ORDENARA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, DENTRO DEL EXPEDIENTE 867/2013-55, CANTIDAD DE DINERO QUE EL MUNICIPIO ESTABA OBLIGADO A ENTERAR ÍNTEGRAMENTE A LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN.

CUARTO.- QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 867/2013-55, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, NÚMERO 55 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, SEÑALARON LA CUENTA BANCARIA NÚMERO CON CLAVE INTERBANCARIA APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, CUYO TITULAR LO ES LA C. IRMA LEÓN TOVAR, ELLO A EFECTO DE QUE SE EFECTUARA EL PAGO QUE POR CONCEPTO DE LAS RENTAS ADEUDADAS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A ELLO Y COMO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, DENTRO DEL EXPEDIENTE 867/2013-55 EN SU PUNTO SEGUNDO DE SU ACUERDO DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON FECHA 17 DE JULIO DE 2017, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, REALIZO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE LOS C.C. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$2,609,478.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) QUE POR CONCEPTO DE RENTAS E INTERES LEGALES GENERADOS RESPECTO DE LAS PARCELAS EJIDALES NÚMERO 170 Z-2 P1/2 Y 92 Z-2 P1/2, INMUEBLES QUE ALBERGAN EL DENOMINADO RELLENO SANITARIO REGIONAL; Y QUE REALIZO EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016.-

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



DECLARACIONES.

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.A.).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA. -----

I.B).- TENER SU DOMICILIO LEGAL EN PLAZA DE NACIONALISMO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO. -----

I.C).- QUE ES REPRESENTADO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TAL COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, QUIEN POR SUS DEMÁS GENERALES REFIERE SER MEXICANO, MAYO DE EDAD, SOLTERO, PROFESIONISTA, SERVIDOR PÚBLICO. -----

I.D).- QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA C.P GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, DESEMPEÑA EL CARGO TESORERA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO Y QUIEN MANIFIESTA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA Y SERVIDORA PÚBLICA. -----

I.E).- QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016 – 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----

II.- DECLARAN "LOS ARRENDADORES":

II.A.- QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, TENIENDO CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. -----

II.B.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYORES DE EDAD, CUENTAN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. -----

II.C).- QUE EN FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2010, CELEBRARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS MUNICIPIOS DE TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN Y ATITALAQUIA, RESPECTO DE LAS PARCELAS EJIDALES NÚMERO 170 Z-2PI/2 Y 9222PI/2, EN DONDE SE UBICA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL MATERIA Y OBJETO DEL REFERIDO CONTRATO, DONDE SE PACTÓ QUE LOS ARRENDATARIOS SE OBLIGABAN A PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS IVA. -----

II.D).- QUE EN FECHA DIECISIETE DE JULIO DE 2017 RECIBIERON POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LA CANTIDAD DE \$2,609,478.00 M.N (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DEL PAGO DE RENTAS E INTERESES LEGALES GENERADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FEBRERO – DICIEMBRE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO- DICIEMBRE 2016, RESPECTO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TAL COMO SE ORDENARA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, DENTRO DEL EXPEDIENTE 867/2013-55, MISMA QUE PARA TAL EFECTO FUE DEPOSITADA AL NÚMERO DE CUENTA CON CLAVE INTERBANCARIA DESIGNADA POR LOS MISMOS ANTE LA CITADA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



II.E.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.A.- LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO. -----

III.B.- QUE AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, O MALA FE, EXPRESAN SU VOLUNTAD Y CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ASÍ COMO ESTÁN ANUENTES EN OBLIGARSE A LO DISPUESTO POR LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS.

PRIMERA.- EN ESTE ACTO LOS CC. IRMA LEON TOVAR Y HECTOR VINICIO VELAZQUEZ LEON, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE **\$2,609,478.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE POR CONCEPTO DE PAGO RENTAS E INTERÉS LEGAL GENERADO POR ADEUDO DE RENTAS DE LOS EJERCICIOS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016, RESPECTO DE LAS PARCELAS EJIDALES NUMERO 170 Z-2 P1/2 Y 92 Z-2 P1/2, INMUEBLES QUE ALBERGAN EL DENOMINADO RELLENO SANITARIO REGIONAL; PAGO REALIZO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN.

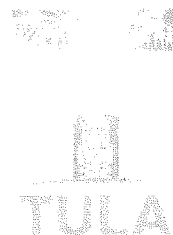
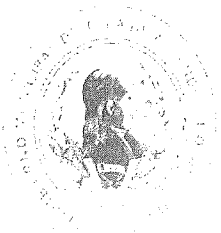
POR LO QUE PARA EFECTOS CONTABLES "LAS PARTES", REFIEREN QUE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD ENTERADA CONSISTENTE EN **\$2,609,478.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, LA MISMA SE INTEGRA DE CONFORMIDAD A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

RENTAS ADEUDADAS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016	INTERESES LEGALES GENERADOS POR CONCEPTO DE RENTAS ADEUDADAS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016.
\$2,401,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$208,278.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- QUE DERIVADO DEL DEPÓSITO QUE POR CONCEPTO DE RENTAS ADEUDADAS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016 EQUIVALENTE A **\$2,401,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, LAS PARTES INTERVINIENTES OMITIERON REALIZAR LA RETENCIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CITADA CANTIDAD Y QUE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBE CUBRIRSE Y ENTERARSE A LA AUTORIDAD FISCAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.-A DE LA LEY DE LA MATERIA; RAZÓN DE ELLO Y POR ASÍ CONVENIRLO DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LOS CC. **IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN**, DEVOLVERÁN AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, LA CANTIDAD DE **\$220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE POR CONCEPTO DEL REFERIDO IMPUESTO HABRÁ DE SER ENTERADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, A EFECTO DE NO INCURRIR EN OMISIONES QUE EN LO FUTURO SEAN MATERIA DE OBSERVACIÓN Y SANCIÓN POR ALGUNA AUTORIDAD FISCALIZADORA. -----

TERCERA.- QUE PARA EFECTOS DE LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD SEÑALADA LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTA SE REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL "**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**"; POR LO QUE EN EL ACTO DESIGNA LA CUENTA NÚMERO (CERO), (UNO), (CERO), (NUEVE), (SIETE), (NUEVE), (CERO), (CUATRO), (SIETE), (CERO), CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO (CERO), (UNO), (DOS),

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



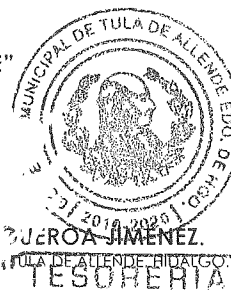
(DOS), (NUEVE), (CERO), (CERO), (CERO), (UNO), (CERO), (NUEVE), (SIETE), (NUEVE), (CERO), (CUATRO), (SIETE), (CERO), (NUEVE) DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR LO QUE UNA VEZ REALIZADA LA CITADA DEVOLUCIÓN LOS CC. **IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN**, DEBERÁ NOTIFICARSE AL CITADO MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE SE CORROBORE DICHO DEPÓSITO. -----

CUARTA.- HECHO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS CC. **IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN**, A LA BREVEDAD EXPEDIRÁN EN FAVOR DEL "**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**"; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN EL CUADRO ILUSTRATIVO CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENGAN QUE GENERARSE Y QUE SUMADAS AMBAS FACTURAS DARÁN LA TOTALIDAD DE **\$2,609,478.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE POR CONCEPTO DE RENTAS E INTERÉS LEGAL GENERADO RESPECTO DEL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS EJIDALES NUMERO 170 Z-2 P1/2 Y 92 Z-2 P1/2, EJERCICIOS FEBRERO-DICIEMBRE DE 2013, ENERO-DICIEMBRE 2014, ENERO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-DICIEMBRE 2016; MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE PARA TAL EFECTO HAN SIDO DICTADOS, OBLIGÁNDOSE LOS CC. **IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN**, A REMITIR LAS MISMAS AL CORREO ELECTRÓNICO **TESORERIAMUNICIPALTULA@GMAIL.COM**. -----

DESPUÉS DE LA LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO LOS CONVENIENTES EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. -----



"POR EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE"



L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE, HGO.

C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ.
TESORERA MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, HGO.

"POR LOS ARRENDADORES"

C. IRMA LEÓN TOVAR.

C. HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO, CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS, DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORES DE LAS PARCELAS 170 Z-2P1/2 Y 92Z2P1/2, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINADA "LOS ARRENDADORES" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, TESORERA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n. col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98